

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

A los integrantes de las **Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Hacienda Pública**, con fundamento en el artículo 27 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 36 fracciones I y II, 43 fracciones V y VI, 62 fracciones I, II, V y VI, 96, 97, 98 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos fue turnado para su estudio análisis y dictaminación, **la iniciativa del entonces regidor Sergio Javier Otal Lobo, para la implementación de una red de ciclovías entre las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara**; por lo que nos permitimos someter a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen integrado con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó turnar a las comisiones señaladas, la iniciativa referida con antelación la cual se identifica con el número de **turno 182/17**.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2017, la Secretaría General mediante **oficio 4640/17**, remite a la comisión convocante, el expediente que contiene la iniciativa de referencia para su debido análisis y posterior dictaminación.

Tercero. El **turno 182/17** tiene como base la iniciativa de acuerdo con turno a comisiones que propone instruir a la Dirección de Movilidad y Transporte realice la implementación de una red de comunicación de ciclovías, entre las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara, optimizando la reducción de emisión de carbono, así como promover la movilidad urbana no

motorizada entre el personal administrativo y ciudadanos usuarios de Guadalajara, Jalisco, la cual en su exposición de motivos describe los siguientes términos:

I.EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

En los últimos años el desarrollo de la ciudad de Guadalajara, se ha conformado de acuerdo a las vías de movilidad y transporte público masivo, pavimentando cada vez más vialidades para tratar de resolver la conglomeración de automotores, pero la realidad que entre los avecindados de la ciudad, los visitantes, el comercio, y los servidores públicos de las distintas dependencias, sus traslados durante el día, las notificaciones y los trámites en las distintas dependencias así como la solicitud de servicios, ha generado una problemática de densidad vehicular con todos las afectaciones que representan de tres tipos de contaminantes tóxicos del aire, hidrocarburos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono, así como la contaminación auditiva, y las dificultades que presentan para los peatones.

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con cinco Unidades Administrativas y se conforma con nueve dependencias que tienen Direcciones y jefaturas a su cargo, estas tienen una interacción de muchos usuarios y la mayoría se desplaza en vehículo.

Las nuevas alternativas de movilidad no motorizada, la Peatonalización del Centro Histórico por el Gobierno del Estado, que abren la convivencia entre el ciclista y peatón, el crecimiento de la red de ciclo-vías dirigidas en sentido de la utilidad del servicio de los usuarios de las dependencias municipales es elemental para que se logre una comunicación que genere Sustentabilidad y Sostenibilidad para las siguientes Administraciones, el que durante la jornada laboral los servidores públicos de una dependencia se puedan trasladar a otra por infraestructuras de ciclo-vías seguras, les dará confianza de dejar el automotor, y reducir el parque vehicular y reducir las emisiones de carbono por contaminantes de los usuarios y servidores públicos municipales.

b) Materia que se pretende regular.

El acuerdo que se presenta con turno a comisión contiene una iniciativa en la que se propone ante el Ayuntamiento de Guadalajara, apruebe la intervención de equipamiento de ciclo-vías en rutas dirigidas a cada

dependencia del municipio, la estrategia de los primeros cuadrantes a implementar dentro de la Programación de la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, estos bajo sus acciones en materia de Infraestructura en intersecciones, y sensibilización del uso de las vías, integrándolo en el “Plan de Movilidad Urbana Sustentable”, diseñando un sistema preferencial para niños en las escuelas, promover la expedición de reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar estos servicios de movilidad, con los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos a fin de optimizar el uso de las vías, todo esto bajo sus atribuciones.

c) Fundamento Jurídico.

Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 77 de la Constitución del Estado de Jalisco.

Art. 139 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

d) Objeto Material y formal.

El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa cuyo objeto material se presenta como un acuerdo con turno a comisión con el objeto de que se implemente un programa de intervención con el objeto de que se apruebe la instalación de Ciclo-vías dentro de las vialidades principales, y calles de circulación vehicular, que se conformen entre una dependencia y otra del ayuntamiento de Guadalajara, y formen parte del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, para que dentro de la jerarquía de usuarios del espacio público se conceda realmente la prioridad a los ciclistas, que forman el 3% de todos los viajes en la ciudad de Guadalajara, como lo señala el Plan Maestro de Movilidad Urbana No Motorizada, por no tener infraestructura.

Debemos de atacar a uno de los verdaderos enemigos del medio ambiente, y darle un sentido de tránsito constante y consiente, en la velocidad permitida dentro de las calles de nuestro municipio, tanto a automovilistas particulares, así como principalmente el transporte urbano.

e) Repercusiones. *La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:*

1.-Sociales.-

Existen dos posibles repercusiones sociales:

El darle seguridad de traslado y cruce preferencial al ciclista generara la confianza para dejar el vehiculo y optar por recorrer por su propio vehiculo no motorizado las distancias mas extensas relativas dentro de la zona que se ubique.

Habr   m  s seguridad en las intersecciones de tr  nsito en bici que se encuentren dentro del municipio.

2.-Juridicas.-No tiene un efecto negativo ni implica modificaci  n de reglamento o legislaci  n alguna. Pero si el cumplimiento de normas y principios legales y comstitucionales que permiten y garantizan el acceso a un nivel de vida mas sustentable y a las vialidades m  s seguras.

3.-Economicas y Financieras.- Como acci  n obvia de implementaci  n de una acci  n estrategica del gobierno municipal para la Implementaci  n de un programa Inicial dentro de un Cuadrante, implica una erigaci  n por los propios proyectos de instalaci  n se cuantifican en \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones M.N).

4.- Laborales.- Los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la presente iniciativa una vez que sea aprobada sera los mimos con los que cuenta la direcci  n de cultura y los espacios p  blicos culturales sealadas sin que exista necesidad de la contrataci  n de nuevos recursos.

Cuarto. Derivado del estudio de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el desarrollo de la Administraci  n P  blica Municipal, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, hacemos la siguiente relaci  n de:

CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constituci  n Pol  tica de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 115 determina que el municipio es la base de la divisi  n territorial y de la organizaci  n pol  tica y administrativa de los

estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Con fundamento la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.
3. Que las fracciones II y IX del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente “aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública posee las siguientes atribuciones:

- I. *Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Patrimonio Municipal, que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;*
- II. *Proponer política y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley;*
- III. *En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;*
- IV. *Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;*
- V. *Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;*
- VI. *Promover políticas y lineamientos generales que procuren el equilibrio en las finanzas públicas municipales;*
- VII. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;*
- VIII. *Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;*
- IX. *Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; y*
- X. *Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del Presupuesto de Egresos destinadas a sueldos y prestaciones de ley, con el fin de lograr la correcta aplicación de estos rubros a los servidores públicos del Ayuntamiento, evitando la incorporación en éste de estímulos económicos por fin de administración para los Regidores y los titulares de las dependencias del Ayuntamiento.*

5. Así mismo lo correspondiente al artículo 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece que la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas;*

- II. *Evaluar el impacto de las políticas de desarrollo urbano del municipio, así como del impacto de la actividad de las dependencias relacionadas con el tema. Con base en sus resultados y las necesidades operantes proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;*
 - III. *Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación socioeconómica y urbana del municipio;*
 - IV. *Estudiar, analizar y evaluar la actividad social y económica del municipio, para orientar o reorientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad y sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las generaciones futuras;*
 - V. *El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda; y*
 - VI. *Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas.*
6. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es competencia de las Comisiones Edilicias la iniciativa objeto del presente, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de la misma, con apego a lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento en cita.
7. Una vez que los integrantes de las comisiones dictaminadora analizamos el contenido y términos de la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:
- a) Visto el contenido del turno en estudio y conforme a las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, son competentes para el estudio, análisis y dictaminación del mismo, tal y como se manifestó en las

fracciones que anteceden, así como lo es el Ayuntamiento para conocer de la materia, para aprobar o rechazar el dictamen correspondiente, en su caso.

b) El objeto de la presente iniciativa es “que se instruya a la Dirección de Movilidad y Transporte para que realice la implementación de una red de comunicación de ciclo-vías, entre las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara, para optimizar la reducción de emisión de carbono, así como promover la movilidad urbana no motorizada entre el personal administrativo y ciudadanos usuarios de Guadalajara, Jalisco, así como solicitar al Presidente Municipal, instruya al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo.”

c) Con fecha 31 de octubre de 2018, se recibió el oficio No. DPEP/0024/2018, emitido por el Director de Proyectos del Espacio Público del Municipio de Guadalajara, mismo que expresa lo siguiente :

La intención de establecer un Plan Maestro de Movilidad y red de ciclovías implica un diagnóstico vial y de planeación urbana que rebasa las atribuciones otorgadas a esta Dirección. Por otro lado, la Dirección de Movilidad y Transporte, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, cuentan con las facultades técnicas e información para identificar las ciclovías existentes y, si fuera el caso según los estudios técnicos correspondientes, determinar los posibles vínculos para consolidar dicha red. En el caso de que se identifiquen algunos puntos que necesitarán intervención en los espacios públicos, estaremos a la espera para generar los proyectos arquitectónicos pertinentes, según sea la instrucción de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y se cuente con la información actualizada.

d) Con fecha 11 de diciembre de 2018, se recibió el oficio No. DMT/UMNM/447/2018, emitido por la Directora de Movilidad y Transporte del Municipio, que indica lo siguiente:

Le informo que se tienen proyectadas las siguientes ciclovías tanto en el Plan Maestro de Movilidad no Motorizada, como las propuestas por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, las cuales se consideran las más viables para la red de comunicación de

ciclovías entre las Dependencias y Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo las siguientes:

- *Extender la ciclovía de Periférico*
- *Extender la ciclovía de Federalismo*
- *Implementar la ciclovía Ávila Camacho*
- *Implementar la ciclovía Independencia*
- *Implementar la ciclovía de Hidalgo*
- *Implementar la ciclovía de Gigantes*
- *Implementar la ciclovía de Javier Mina*

Las cuales se estarán ejecutando de acuerdo con los recursos que se asignen a las mismas, conforme la prioridad de cada una.

8. Por lo antes citado, los integrantes de estas comisiones coincidimos en que el objetivo de la iniciativa, se refiere a la implementación de la red de ciclovías, que permita la movilidad no motorizada entre las dependencias y unidades administrativas del ayuntamiento de Guadalajara, entre personal administrativo y las personas usuarias de dichas dependencias del municipio.

Por otra parte, la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio informó a esta Comisión que se tiene proyectado por dicha dependencia la implementación de 5 ciclovías en los corredores de Ávila Camacho, Independencia, Hidalgo, Gigantes y Javier Mina, así como la extensión de las ciclovías de Periférico y Federalismo como las más viables para responder a la necesidad de la red de comunicación entre dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento; esto dentro del Plan Maestro de Movilidad no Motorizada, como las propuestas por el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

9. La elaboración del Plan Maestro de Movilidad no Motorizada para el área metropolitana de Guadalajara, se llevó a cabo con la finalidad de definir las políticas públicas, criterios y acciones necesarias para hacer de los desplazamientos ciclistas entre otros, una alternativa real de movilidad que proporcionara beneficios sociales, ambientales y económicos a la población.

**LA TRASCENDENCIA DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD URBANA NO MOTORIZADA
DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

Desde la perspectiva antes mencionada, el gobierno del Estado de Jalisco contrató el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD URBANA NO MOTORIZADA PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ante la necesidad de contar con un diagnóstico y un análisis de demanda que permitiera definir las políticas, los criterios y las acciones necesarias que podrían hacer de los desplazamientos peatonales y ciclistas una alternativa real de movilidad con altos beneficios sociales, ambientales y económicos para la población tapatía.

Al mismo tiempo se contaba con los resultados arrojados en el estudio Origen-Destino realizado en 2007-2008, en el que por primera vez se obtuvieron datos sobre los desplazamientos a pie y en bicicleta, se reconoció que de los cerca de diez millones de desplazamientos que se generan en un día tipo en el AMG, el 37.4% se realizan a pie y el 2.2% se efectúan en bicicleta. Esto significa que prácticamente el 40% del universo de desplazamientos se lleva a cabo en medios no motorizados.

La estructura del Plan plantea una visión integral enfocada a las necesidades de accesibilidad de los ciudadanos desde una perspectiva de sustentabilidad e inclusión social. Esto es, que busca la recuperación de la escala humana de la ciudad a través de la renovación de la vía pública para que puedan convivir de forma equitativa los peatones —independientemente de sus capacidades físicas—, los ciclistas y los usuarios del transporte público.

LOS BENEFICIOS QUE TRAERÍA A LA CIUDAD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Los beneficios que aportaría la movilidad no motorizada a la ciudad permiten abordar la compleja problemática urbana, como el tráfico, la contaminación del aire, la salud pública y la degradación del espacio público.

El incrementar la cantidad de gente transportándose a pie o en bicicleta produce beneficios significativos en la calidad del aire. La sustitución de los desplazamientos vehiculares de corta distancia por desplazamientos ciclistas y a pie es una manera muy efectiva para reducir la contaminación vehicular por kilómetro. De acuerdo al Instituto WorldWatch, sustituir un desplazamiento de 6km en auto por uno en bicicleta evita la emisión de 7 kilogramos de contaminantes atmosféricos.

Además, caminar y utilizar la bicicleta son formas saludables de transporte, que ayudan a que las personas realicen ejercicio de manera regular. Se ha constatado que los bajos niveles de actividad física provocan problemas de salud asociados con estilos de vida sedentarios. La Organización Mundial de la Salud recomienda media hora de ejercicio diario para disminuir el riesgo de enfermedades cardiovasculares y el índice de obesidad.

Otro de los beneficios que aportaría la implementación del Plan es el mejoramiento de la infraestructura para los desplazamientos peatonales y ciclistas lo cual garantizaría la seguridad según los criterios de accesibilidad universal. Estas medidas pueden ayudar significativamente a la reducción de accidentes en la vía pública —cada vez más alarmantes en nuestro contexto— y a la recuperación del espacio público en beneficio de las relaciones sociales y económicas.

10. Los integrantes de las comisiones que ahora dictaminamos, concluimos que en razón de que el fin de la iniciativa en estudio, ya se encuentra contemplado dentro de los proyectos de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio mismos que se refieren a la extensión de 2 de las ciclovías ya existentes en el municipio, así como la implementación de 5 proyectos más que se sumarán a la red general que a nivel metropolitano que plantea el Plan Maestro de Movilidad no Motorizada del Gobierno del Estado y el Instituto de Movilidad y Transporte del Estado, resulta conducente acordar que la iniciativa de mérito sea rechazada, derivada de los argumentos vertidos anteriormente.
11. Cabe señalar que los análisis y conclusiones aquí expresadas se realizan en función de lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que en su artículo 76 párrafo cuarto señala lo siguiente:

“Artículo 76.

...

El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los párrafos anteriores, no supone que el Ayuntamiento deba aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser estudiadas, analizadas y valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

...”

12. Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, se pone a su consideración ciudadanos regidores el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa del entonces regidor Sergio Javier Otal Lobo, para la implementación de una red de ciclovías entre las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara; por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

A t e n t a m e n t e

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2019.**

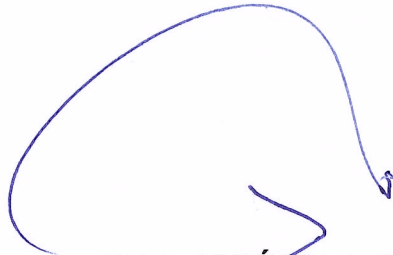
**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y
DE HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**



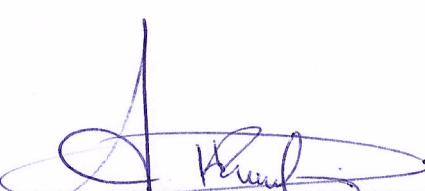
SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
Y VOCAL DE HACIENDA PÚBLICA



REG. CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE HACIENDA PÚBLICA Y VOCAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE



**REG. JOSÉ DE JESÚS
HERNÁNDEZ BARBOSA**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE



**REG. HILARIO ALEJANDRO
RODRÍGUEZ CÁRDENAS**
VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE Y DE HACIENDA PÚBLICA

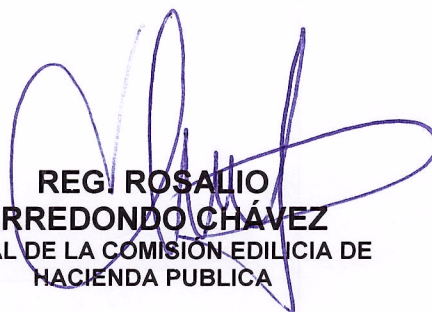


**REG. EVA ARACELI AVILÉS
ÁLVAREZ**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE

**REG. JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ**
VOCAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE Y HACIENDA PUBLICA



**REG. MIGUEL
ZÁRATE HERNÁNDEZ**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO
SUSTENTABLE Y DE HACIENDA PUBLICA



**REG. ROSALIO
ARREDONDO CHÁVEZ**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PUBLICA



**REG. ROSA ISELA
GONZÁLEZ MÉNDEZ**
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PUBLICA